P

or todas partes hay personas buscando empleo. Más allá de los indicadores, que si son preocupantes, sabemos que muchos informales tienen mejores ingresos que los formales. La situación es tal que, a pesar de las exigencias interdisciplinares, que borran las fronteras entre las disciplinas, los miembros de una profesión difícilmente estarían dispuestos a que la Ley redujere los servicios reservados a ellos.

La probabilidad de lograr una reducción de las entidades obligadas a tener revisor fiscal nunca será bien vista, aceptada, consentida, por los contadores. Si ello llega a ocurrir vendrá de la mano del Gobierno y los empresarios. Algunos contadores estarían dispuestos a una permuta: abandonar la revisoría fiscal a cambio de una auditoría financiera obligatoria.

Generalmente justificamos las auditorías estatutarias desde la perspectiva de los dueños o controlantes de las entidades, utilizando al efecto los desarrollos de la teoría de la agencia. Existe otra perspectiva, que es la más expuesta hoy en el mundo. Se trata del parecer de los administradores.

Obviamente los administradores no piensan en alguien que los controle, vigile, evalúe su conformidad, los certifique. Ellos, aún a regañadientes, comprenden la necesidad de aumentar la confianza sobre las informaciones que divulgan. El auditor viene a ser un respaldo, un refuerzo, una confirmación, de las manifestaciones de los administradores, pues el público concede ese valor a sus intervenciones, en razón a su ética ortodoxa y a sus procedimientos normalizados, estandarizados. Todo esto tiene sentido en el escenario de los mercados públicos de capitales.

Como sabemos, en Colombia los actores en los mercados públicos de capitales son muy pocos, aun contabilizando los inversionistas en títulos del Gobierno. La gran mayoría, si bien es cierto se mueven en el mercado de capitales, no lo hacen frente al público, sino en relaciones particulares. Cada empresario con su banco, sus proveedores, sus asociados, sus empleados. Son círculos estrechos, donde las partes se sientan en una mesa y se dan la cara, donde se piden y se dan informaciones, donde se negocia y se llega a acuerdos con virtualidad jurídica.

El hecho de que la mayoría de nuestras entidades sean Pymes o micro-establecimientos, explica por qué la gran mayoría de los administradores no encuentran beneficio alguno en los dictámenes de los revisores fiscales. Ellos logran préstamos e inversiones sin necesidad de recurrir al apoyo de los auditores.

Como en muchísimas empresas los dueños son administradores y trabajadores de tiempo completo en sus empresas, tampoco tiene cabida la teoría de la agencia, puesto que uno no se protege de sí mismo. No necesitan del derecho de inspección, no acuden a juntas directivas. Conocen el negocio desde su realidad diaria y no indirectamente a través de documentos. Tienen un sentido del valor propio de los mercados y privilegian los flujos de efectivo.

*Hernando Bermúdez Gómez*